

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. Teléfono 225263.

LUNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 1986

NÚM. 269

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 5.947 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Independencia, núm. 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación interperie de 50 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de un centro de transformación interperie de 50 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de 50 kVA., relación de transformación 15-20 kV/398-230 V., en Robledo de Caldas, término municipal de Sena de Luna.

Se alimentará a través de un poste

de entronque donde se instalarán los seccionadores-fusibles del tipo XS. La acometida será de conductor de aluminio del tipo LA-30 de 31 mm². de sección y su longitud de 80 m. Los aisladores del tipo ESA-1503.

El trafo estará protegido por fusibles calibrados de 5 Amperios y explosores antipájaros contra descargas atmosféricas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 11 de noviembre de 1986.— El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8461 Núm. 5482 —3.245 ptas.

★ ★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 5.948 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Independencia, núm. 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 630 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de no-

viembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de un centro de transformación de 630 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación, tipo interior, en Astorga (León). La obra de fábrica estará formada por un local de 5×3,82 m. de planta y 3 m. de altura. La denominación del centro será la de "C. T. Guardería".

La entrada al mismo se efectuará directamente desde la calle Hnas. Estigmatinas. Estará formado por varias celdas normalizadas, de las cuales las de entrada y salida llevarán un interruptor-seccionador y la de protección un interruptor automático.

La salida en B.T. estará constituida por un interruptor general de 1.000 Amperios y ocho bases tripolares fusibles de alto poder de ruptura de 400 Amperios formando 4 módulos de salida.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 11 de noviembre de 1986.— El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8462 Núm. 5483.—3.465 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

LEÓN

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de la Junta Administrativa de Valsemana.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública sub-

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Jabalí	4 Ganchos anuales									
Perdiz	55	60	65	70	75	80	85	90	95	110
Liebre	5	5	5	5	7	7	7	8	8	8
Codorniz	Sujeta a lo que disponga la Orden									
Paloma	anual respecto a la media veda.									

La valoración anual del aprovechamiento es de doscientas cincuenta mil pesetas en precio base, quinientas mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Valsemana, a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

basta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.195, denominado "Valle Reventón", constituido sobre el monte de Utilidad Pública n.º 103, de la pertenencia de Valsemana, Ayuntamiento de Cuadros, con una superficie de 1.228 hectáreas.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (1)), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos persona-

les de todos los componentes del grupo.

León, 10 de noviembre de 1986.—El Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y C. N., José Luis Blanco.
8458 Núm. 5475.—7.755 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Alfonso Canga Ordás y D. José M. Ordás Perrotejo, para acondicionar local en edificio sito en plaza Torres de Omaña, n.º 3, esq. a Fernando González Regueral. Expte. 1799/86.

León, 13 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8390 Núm. 5449.—1.100 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña María Dolores Fernández García, para acondicionar local destinado a bar en la calle Misericordia, n.º 16. Expte. 1837/86.

León, 17 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8470 Núm. 5485.—880 ptas.

**

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES

INMUEBLES

D. José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal contra doña Luz Jiménez Borja, por débitos por el concepto de contribuciones especiales, ejercicio 1980, siendo el importe por principal de 41.572 pesetas, 8.314 pesetas del recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultados, lo que hace un total

conjunto de 99.886 pesetas, con fecha 11 de noviembre de 1986, se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Autorizada la subasta por el Ilmo Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 10 de noviembre de 1986, procedase a la celebración de la referida subasta, el día 12 de enero de 1987, a las once horas en las dependencias del cuartel de la Policía Municipal, sito en la Plaza Mayor de esta ciudad, y observense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, este último en lo no modificado por el artículo 2.5 y disposición Transitoria Segunda del R. D. 1.327/1986 de 13 de junio y Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia al deudor y los acreedores hipotecarios o pignoratios, si los hubiere.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente.

1.—El bien inmueble a enajenar,

Urbana: Vivienda unifamiliar en término de esta ciudad de León, calle Pandetrave, número cinco, sobre solar de ochenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, casa número siete de la calle Pandetrave; Sur, casa número tres de la calle Pandetrave; Este, calle Pandetrave, y Oeste, casa número ocho de la calle Turralba.

La superficie construida es de cincuenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados, se compone de planta baja y el resto se destina a patio.

Inscrita a favor de doña Luz Jiménez Borja, al tomo 2.146, libro 67 de la sección segunda, folio 156, finca número 4.397, inscripción 1.ª.

Valor pericial 1.350.000 ptas., tipo de subasta en primera licitación 1.350.000 pesetas, postura mínima admisible 900.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación 1.012.500 pesetas, postura mínima admisible en segunda licitación 675.000 pesetas.

2.—Todos los licitadores habrán de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del veinte por ciento del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la Depositaria, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la efectividad de la adjudicación.

3.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descuentos.

4.—El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes,

la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—El Excmo. Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme señala el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

6.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, existentes en el propio expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación, calle de Ramón y Cajal, número 29, hasta una hora antes de la subasta.

7.—Los acreedores hipotecarios o pignoratios si los hubiere, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta, tal como dispone el apartado 2. g) de la Regla 80 de la Instrucción.

8.—Las cargas y gravámenes así como las situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes, están detallados en el correspondiente certificado de cargas expedido por el Registro de la Propiedad y que consta unido al propio expediente.

León, 11 de noviembre de 1986.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena.

8468 Núm. 5490.—6.875 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

La Comisión de Gobierno de 14 de noviembre de 1986, aprobó el Pliego de Condiciones reguladoras de la subasta de los puestos núms. 10 y 11, categoría “D”, interiores en la planta principal de la Plaza de Abastos de esta ciudad.

Se encuentra el expediente sometido a información pública durante ocho días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se convoca subasta para la adjudicación de los puestos mencionados, que se celebrará el día 15 de diciembre de 1986, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Biblioteca Municipal.

Los interesados en ella, podrán presentar la documentación exigida hasta las catorce horas del día 12 de diciembre de 1986.

La Bañeza a 18 de noviembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8495 Núm. 5520.—1.375 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

El Pleno de este Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1986, acordó solicitar la formalización de

un aval bancario con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, con el fin de proceder a su posterior presentación ante la Excmo. Diputación Provincial para la ejecución de las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, cuyas características más importantes son:

1.º Importe del aval.

Pavimentación de calles en Cimanes de la Vega, 4.ª fase, por un importe de dos millones y medio de pesetas (2.500.000).

2.º Garantías ofrecidas para afianzar la operación:

Importe del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, el impuesto de circulación de vehículos y los ingresos procedentes del aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

Dicho acuerdo y su expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Cimanes de la Vega a 18 de noviembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8496 Núm. 5522.—2.035 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

Formadas la cuenta general del presupuesto municipal ordinario y único, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1985, se exponen al público, con sus justificantes, durante quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este Municipio, puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunas.

Ardón, 14 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Olegario Prieto.

8473 Núm. 5511.—880 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

El Pleno de la Corporación en sesión del día 7 de noviembre de 1986, adjudicó definitivamente, a través de la forma de subasta, el contrato de obras contenidas en la primera fase del “Proyecto de parque urbano y urbanización de calle en Cubillos del Sil”, al contratista D. Gumersindo Corral Jáñez en el precio de 11.420.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cubillos del Sil, a 17 de noviembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8474 Núm. 5509.—935 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de noviembre de 1986, el Presupuesto Municipal Ordinario de 1986 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones ante esta Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Santa María de la Isla a 18 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

8490 Núm. 5514.—1.100 ptas.

★ ★

Acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de noviembre de 1986, la fijación y distribución de los gastos de representación de los miembros electivos de la Corporación, por medio del presente se hace público su resumen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio:

—Importe de los recursos ordinarios del presupuesto único de 1986: 7.444.140 ptas.

—Porcentaje aplicable: 5 %, que supone un total de 372.207 ptas., que se distribuyen de la siguiente forma:

1.—Asignación del señor Alcalde: 248.262 ptas. al año.

2.—Asignación de los Sres. Concejales: 1.800 ptas. de dieta por cada asistencia a sesión del Pleno, con límite máximo anual de 123.945 ptas.

Santa María de la Isla a 18 de noviembre de 1986.—El Alcalde-Presidente, Audelín Frade Casado.

8491 Núm. 5515.—1.485 ptas.

★ ★

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de noviembre de 1986, el expediente núm. 1/1986, de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario, con cargo al superávit disponible de la liquidación del ejercicio anterior, por importe de 2.400.000 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, para la presentación de reclamaciones u observaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Santa María de la Isla a 18 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

8492 Núm. 5516.—1.155 ptas.

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE

Art. 1. La presente Ordenanza regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera del establecimiento comercial permanente.

Art. 2. La venta se realiza por comerciantes fuera del establecimiento, en la vía pública, en lugares y fechas variables, sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones de la presente Ordenanza.

Art. 3. Se prohíbe la venta de productos de alimentación a granel o de forma fraccionada, excepto carne, pescados, frutas y hortalizas.

Art. 4. Para el ejercicio de esta modalidad de venta es imprescindible disponer de la correspondiente licencia, que será personal e intransferible.

Art. 5. Son requisitos necesarios para la obtención de la licencia:

A.—Estar dado de alta en la licencia fiscal.

B.—Satisfacer los tributos de carácter local.

Art. 6. Para el ejercicio de la venta ambulante de productos de alimentación, será imprescindible el informe del técnico municipal (Veterinario) a través del cual se desprenda que se ha efectuado examen e inspección del vehículo y que el mismo reúne las condiciones higiénico-sanitarias suficientes.

Art. 7. El hecho imponible es la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos a la licencia y la obligación de contribuir nace desde el otorgamiento de la misma.

Art. 8. Tarifas.

Anual: 5.000 pesetas.

Mensual: 500 pesetas.

Diaria: 100 pesetas.

Art. 9. Este Ayuntamiento por medio de sus servicios de inspección municipal vigilará y garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

★ ★

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL QUE REGULA LA TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA

Art. 5. Los particulares a quienes el municipio suministre aguas potables, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente tarifa:

Cuota de servicio mensual: 100 pesetas.

Por cada m/3 consumido: 20 pesetas.

Matadeón, 18 de noviembre de 1986. El Alcalde, Francisco M. de Mata.

8493 Núm. 5517.—3.575 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Oencia, a 15 de noviembre de 1986. El Presidente (ilegible).

8472 Núm. 5510.—880 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Canalejas

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto de la subasta.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la contratación de las obras de "Reparación del saneamiento en Canalejas".

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de un millón trescientas veinte mil sesenta y ocho pesetas (1.320.068 pesetas) a la baja, I.V.A. incluido.

Duración del contrato.—El plazo para la ejecución de las obras será de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación.

Pagos.—Los pagos se efectuarán contra certificación de obra ejecutada, expedida por el Sr. Director de las obras.

Pliego de condiciones y memoria valorada de las obras.—Estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—La provisional será de 26.401 pesetas. La definitiva consistirá en el cuatro por ciento de la cantidad por que se adjudique la subasta.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos.—Se verificará en el salón de actos de la Casa del Concejo de Canalejas, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Crédito y autorización.—En el presupuesto de la Junta Vecinal figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga esta Entidad.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, que habita en, calle, núm., provisto del Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta de las obras de "Reparación de saneamiento en Canalejas", se compromete a su realización con sujeción estricta al pliego de condiciones económico-administrativas, memoria valorada y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Canalejas, a 5 de noviembre de 1986.
El Presidente, Julián García González.
8476 Núm. 5512.—3.685 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 561 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 11 de noviembre de 1986.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes: de una, como demandante, por el Banco de Bilbao, S. A., domiciliado en Bilbao, representado por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado D. Armando Sarmiento Ramos, y de otra, como demandados, por el Banco de Castilla, S. A., domiciliado en Salamanca, representado por el Procurador D. Felipe Alonso Delgado y defendido por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, y don José Matilla Alonso, doña Elpidia Villada Rodríguez, don José Manuel Santos González y doña María del Carmen Domínguez Francisco, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecinos de León, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre tercera de mejor derecho; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 18 de febrero de 1985 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, con fecha 18 de febrero de 1985, en los autos a que este rollo se refiere,

debemos confirmar y confirmamos aludida Resolución en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición de las costas del recurso a la Entidad apelante, Banco de Bilbao, Sociedad Anónima. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don José Matilla Alonso, doña Elpidia Villada Rodríguez, don José Manuel Santos González y doña María del Carmen Domínguez Francisco, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza Miravalles.—Juan Segoviano Hernández.—Rubén de Marino Borregó.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 11 de noviembre de 1986.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiel.

8477 Núm. 5507.—4.950 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente n.º 410/86, para la declaración de herederos de doña Anastasia Tascón Tascón, fallecida en Villaseca de la Sobarriba, el día 20 de enero de 1986, sin que hubiera otorgado disposición testamentaria alguna, estando al tiempo de su fallecimiento, en estado de soltera, sin que tuviera descendientes, careciendo asimismo de ascendientes, pues sus padres la premurieron (don Demetrio el 30-4-1937 y doña Dominga el 7-2-1946).

Reclaman su herencia su hermano de doble vínculo Eladio Tascón Tascón, y en representación de su hermana Felipa, que la premurió, los hijos de ésta: Celestina, Darío, Cecilia, Juliana y Demetria Gutiérrez Tascón.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este

Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León a 13 de noviembre de 1986.—E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

8407 Núm. 5469.—1.925 ptas.

★★

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de León y su partido, en juicio ejecutivo n.º 610/85, que se sigue a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Ramifer, Sociedad Limitada, D. Julio Sahagún González y D.ª M.ª Pilar Fernández de Vega, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente, se les hace saber que se ha decretado ampliación de embargo sobre el crédito que pueda resultar a favor de los demandados, en los autos de menor cuantía n.º 165/85, que se sigue ante el Juzgado de igual clase n.º 3 de León, a instancia de la demandada, contra D. José-Andrés Martínez Álvarez.

Dado en León a 15 de noviembre de 1986.—(Firma ilegible).

8478 Núm. 5503.—1.430 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 511/86 se tramitan autos de divorcio, promovidos a instancia de D.ª María-Isabel Rascón Vázquez, mayor de edad, separada y vecina de León, c/ Esla, n.º 10-10 D, representada en turno de oficio por el Procurador Sra. Erdozain Prieto, contra D. Julio Serrano García, mayor de edad, separado, chófer y en ignorado paradero, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a referido demandado en ignorado paradero para que en término de veinte días comparezca y la conteste si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible). 8503

★★

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 220/86, seguidos en este Juzgado sobre

demanda de juicio declarativo de menor cuantía se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—León a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos n.º 220/86 seguidos en este Juzgado sobre demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre declaración de propiedad y otros extremos, promovidos a instancia de D.ª Manuela Osorio Porras, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Muñiz Alique y defendida por el Letrado Sra. Begoña Muñiz, contra D. Emilio Rodil Pérez, mayor de edad y en ignorado paradero.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de D.ª Manuela Osorio Porras, no ha lugar a declarar la naturaleza privativa de la misma del piso-vivienda y participaciones por ella adquiridas en el edificio sito en la calle Esla, n.º 8, de San Andrés del Rabanedo. Todo ello sin hacer imposición expresa en materia de costas. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. Rubricado".

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde, expido el presente testimonio que firmo en León a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Juan Aladino Fernández Agüera. 8502

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 106 de 1986 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León a diez y nueve de noviembre de 1986. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la sociedad mercantil "Pedro de la Torre, S. A.", representado por el Procurador doña M.ª Isabel García Lanza y dirigido por el Letrado D. Baltasar Orejas, contra D. Enrique Rodríguez Hevia,

vecino de Pola de Lena, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 200.091 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Enrique Rodríguez Hevia y con su producto pago total al ejecutante la sociedad mercantil "Pedro de la Torre, S. A.", de las ciento treinta mil noventa y una —130.091— pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veinte de noviembre de 1986.—José Santamarta Sanz.

8506 Núm. 5526.—2.695 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 193/85, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Fincoven, S. A., domiciliada en esta ciudad de León y contra otros, en reclamación de 2.550.079 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 3.045.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día cuatro de febrero próximo, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al

crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día cuatro de marzo próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día ocho de abril próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Finca trece. — Apartamento segundo centro derecha de los cinco que se hallan a la derecha subiendo escalera, señalado con la letra H, interior, sito en la segunda planta alta del edificio en León, Avda. del 18 de julio, n.º 44, de ochenta y dos metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de setenta y dos metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, que tomando como frente el rellano de escalera y ascensores, linda: frente, apartamento señalado con la letra F de su planta, el referido rellano y apartamento señalado con la letra E de su planta; derecha, dicho apartamento señalado con la letra E de su planta y patio interior de luces, al que tiene terraza; izquierda, apartamento señalado con la letra F de su planta y finca de La Sinda y otros; y fondo, de D. Manuel González.

Su valor respecto al total de la finca principal es del 0,884779 %.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 1.964, libro 45 de la Sección 2.ª, folio 138 vuelto, finca 3.323, inscripción 1.ª.

Dado en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

8481 Núm. 5506.—6.435 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno, por sustitución de su titular, de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía—tercería de dominio— núm. 106/82, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia, n.º 224/86.—En la ciudad de Ponferrada a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada, los presentes autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Ana Rubio Alonso, mayor de edad, casada y vecina de Villablino; doña María Hernández Alonso, mayor de edad, casada y vecina de Villaseca de Laciana; D. Julio Severino Rubio Alonso, mayor de edad, viudo y vecino de Villaseca de Laciana, quienes actúan en su propio nombre y derecho y además en beneficio de las comunidades hereditarias de doña Jesusa Alonso Rodríguez y de don Sebastián Hernández Sánchez, de las que forma parte, representados por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado D. Jesús López-Arena González, contra la Entidad Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., con domicilio social en Ponferrada, Avda. Portugal, s/n., y don José García Chacón, mayor de edad, casado, contratista de obra y vecino de Villaseca de Laciana, declarado en rebeldía y representada la Entidad por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Segundo García de San Juan, sobre tercería de dominio, sobre bienes embargados en juicio ejecutivo n.º 310/81, y—

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Ana Rubio Alonso y otros contra Pretensados Bodelón, debo declarar y declaro el dominio de la parte actora sobre los bienes que son objeto de subasta en los autos de juicio ejecutivo n.º 310/81 de este Juzgado descritos bajo los números 2 y 3 del anuncio n.º 944 contenidos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 56 de 9 de marzo de 1982, ordenando se alcen los embargos trabados sobre los citados bienes con expresa imposición de costas al demandado D. José García Chacón. Remítanse testimonio de particulares de este pleito al Juzgado de Instrucción competente para depurar las responsabilidades penales que pudieran derivarse del mismo.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en

legal forma al demandado rebelde don José García Cachón, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal.

8483

Núm. 5525.—4.400 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 143 de 1982, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., contra Establecimientos Comerciales Ferrolanos, S. A., sobre reclamación de 451.500 pesetas de principal y la de 230.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 19 de diciembre de 1986 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 30 de enero de 1987 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 2 de marzo de 1987 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Una cámara frigorífica marca Friger, modelo 3×3×2,50, núm. 1.463. Valorada pericialmente en 68.500 pesetas.

2.—Una cámara frigorífica tipo Isla,

marca Friger, modelo 350 mts., número 518. Valorada pericialmente en 95.000 ptas.

3.—Una cámara frigorífica tipo MA-250 mts., marca Friger, modelo 250 m., serial 0,63. Valorada en 52.000 ptas.

4.—Una cámara frigorífica marca Friger, JME-8, modelo Pescadero, número 820. Valorada pericialmente en 56.000 ptas.

Dado en Ponferrada a 14 de noviembre de 1986.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8516

Núm. 5531.—4.290 ptas.

★ ★

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 300 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad Banco Hispano Americano, S. A., contra D. Román Fernando García Sabugo y doña Nélida de la Calzada, García, vecinos de Igüeña, sobre reclamación de 8.000.000 de pesetas de principal y la de 3.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 18 de marzo de 1987, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 14 de abril de 1987, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 19 de mayo de 1987 a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

10.—Huerta al sitio de El Sagrado, del término y ayuntamiento de Igüña, de cincuenta centiáreas de superficie. Linda: Norte, Concepción Suárez; Sur, Rufino García; Este, Benigno García, y Oeste, camino vecinal. Tasada pericialmente en veinticinco mil pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 25 del Ayuntamiento de Igüña, tomo 1.188, folio 83, finca núm. 2.903, inscripción 1.ª.

11.—Prado riego al sitio denominado Vega de Joujas o Vega Jovias, de 18 a., en término y municipio de Igüña. Linda: Norte, Isidro Blanco; Sur, Eloy García; Este, Fernando García, y Oeste, río Boeza. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 25 del Ayuntamiento de Igüña, tomo 1.188, folio 91, finca núm. 2.910, inscripción 1.ª. Valorada pericialmente en ciento ochenta mil pesetas.

12.—Prado al sitio denominado "Carreteras o Carrera", de 19 a. 80 c., en término y municipio de Igüña, que linda: Norte, herederos de Antonia Rodríguez; Este, camino público; Sur, Arturo Rodríguez, y Oeste, Nicolasa Fernández y Fernando García. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 25 del Ayuntamiento de Igüña, tomo 1.188, folio 92, finca número 2.911, inscripción 1.ª. Tasada pericialmente en ciento noventa y ocho mil pesetas.

13.—Labor riego al sitio denominado Linares o Linarona, término y Ayuntamiento de Igüña, de 5 a. 50 ca. de cabida aproximadamente, que linda: Norte, María Suárez; Sur, Josefa Riesco; Este, carretera, y Oeste, Josefa Riesco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 25 del Ayuntamiento de Igüña, tomo 1.188, folio 93, finca núm. 2.912, inscripción 1.ª. Tasada pericialmente en un millón seiscientas cincuenta mil pesetas.

14.—Prado secano al sitio denominado "Robledo", término y Municipio de Igüña, de 36 a. 50 ca. Linda: Norte, Antonio Rodríguez y otros; Sur, camino; Este, Narciso y José Antonio García y herederos de José Pestaña, y Oeste, José Antonio García. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 25 del Ayuntamiento de Igüña, tomo 1.188, folio 94, finca núm. 2.913, inscripción 1.ª. Tasada pericialmente en doscientas setenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

15.—Prado al pago de Santa Catalina, término y Ayuntamiento de Igüña, de 2 a. y 50 ca. Linda: Norte, Manuel Blanco; Sur, Lucía Álvarez; Este, te-

rreno común y Oeste, Lucía Álvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 25 del Ayuntamiento de Igüña, tomo 1.188, folio 33, finca núm. 2.883, inscripción 1.ª. Tasada pericialmente en doce mil quinientas pesetas.

16.—Tierra en el pago de Valzaban de Arriba, término y Ayuntamiento de Igüña, de 14 a., que linda: Norte, herederos de Josefa Riesco; Francisca García; Este, Carmen Toribio, y Oeste, Siméon Ramos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, libro 25 del Ayuntamiento de Igüña, tomo 1.188, folio 34, finca 2.884, inscripción 1.ª. Tasada en ciento cuarenta mil pesetas.

17.—Tierra en el pago de Cantera de Arriba, término y Ayuntamiento de Igüña, de 7 a., linda: Norte, Elidia Blanco y Abel Pestaña; Sur, Petra Candelero; Este, Francisco Álvarez, y Oeste, Victorino Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 25 del Ayuntamiento de Igüña, tomo 1.188, folio 25, finca número 2.885. Tasada pericialmente en setenta mil pesetas.

18.—Tierra al pago de Valdemejil, término y Ayuntamiento de Igüña, de 2 a. 50 ca. Linda: Norte y Este, herederos de Gerardo García; Sur, herederos de José García Bernardo, y Oeste, Manuel Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 25 del Ayuntamiento de Igüña, tomo 1.188, folio 36, finca número 2.886, inscripción 1.ª. Tasada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

19.—Linar de regadío, al pago denominado de Santa Marina, término de Igüña, conocido por la Linarona, de 2 a. Linda: Norte y Sur, José Antonio García; Este, camino, y Oeste, herederos de Gerardo García. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 25 del Ayuntamiento de Igüña, tomo 1.188, folio 37, finca número 2.887, inscripción 1.ª. Tasada pericialmente en veinte mil pesetas.

20.—Casa en el barrio Escuredo, calle de Sangón de Vieja, en Igüña, de unos 50 m/2 de superficie, que linda: frente, calle de Sangón; fondo, finca de Ovidio Crespo; izquierda, calle pública, y derecha, Ovidio Crespo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 25 del Ayuntamiento de Igüña, tomo 1.188, folio 38, finca número 2.888, inscripción 1.ª. Tasada pericialmente en quinientas mil pesetas.

21.—Solar en el barrio de Escuredo, Ayuntamiento de Igüña, de unos 84 metros cuadrados. Linda: frente, calle y entrada de servidumbre; fondo, Ignacio Marcos; izquierda, paso de servidumbre, y derecha, Adelino Marcos y callejo de aguas naturales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 25 del Ayuntamiento de Igüña, tomo 1.188, folio 39, finca número 2.889, inscripción 1.ª. Tasada pericialmente en doscientas cincuenta y dos mil pesetas.

22.—Casa de antigua construcción en

la villa de Igüña, Ayuntamiento del mismo nombre, distrito hipotecario de Ponferrada, sita en la Avda. de Santa Marina, núm. 9, compuesta de planta baja y alta, de unos doscientos metros cuadrados. Linda: frente, en línea de once metros con calle de su situación; derecha, entrando, en línea de nueve metros ochenta centímetros, con calle Oscuredo; izquierda entrando, solar de Eliseo Crespo y con callejón de servidumbre, y fondo, callejón de servidumbre. La planta baja dedicada a cafetería y el primer piso a vivienda-hogar del demandado. Adquirida por los demandados de doña Esperanza Silva García a medio de escritura pública otorgada en León el 15 de mayo de 1984, ante el Notario D. Eugenio de Mata Espeso, núm. 1.768 de su protocolo y liquidada de impuesto en León el 12 de junio de 1984, según carta de pago número 1.992. Tasada pericialmente en tres millones de pesetas.

23.—Casa en el pueblo de Igüña, en el barrio del Corón, de unos 88 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, con calle de servidumbre; Sur, José Antonio García y Manuel Rodríguez; Este, Carmen Toribio, Antonio Vega y José Antonio García, y Oeste, Leoncio Puente. Tasada pericialmente en doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

24.—Prado de regadío al sitio de Vega de Joujas, de unas 4 a. Polígono 2, parcela 140, en término de Igüña, linda: Norte, Gervasia Puente; Sur, arroyo de San Vicente; Este, herederos de Saavedra, y Oeste, Nicolás Suárez. Tasada pericialmente en cuarenta mil pesetas.

25.—Prado de regadío al sitio de Posada de Arriba, conocido también por Dovesa Sanmartino, con una extensión de dos carros de tapín. Linda: Norte, José Antonio García García; Sur, arroyo Samartino y monte común; Este, camino de servidumbre de la finca, y Oeste, José Puente Segura. Tasada pericialmente en veinte mil pesetas.

26.—Prado de secano en La Pinta y una tierra por encima del mismo prado, en término y Ayuntamiento de Igüña, con una superficie el prado de 3 a. y 50 ca. y la tierra de unos cuatro cuartales de sembradura. Linda: Norte, con viuda de Pedro Álvarez; Sur, Leoncio Puente; Este, Sr. Blanco, y Oeste, con Celso Puente y Victorino Fernández. Polígono 4, parcela 673. Adquiridas estas cuatro últimas fincas reseñadas bajo los números 23, 24, 25 y 26, de los esposos don Avelino Marcos Riesco y doña Josefa Salomé Saavedra Mayo a virtud de documento privado de compraventa otorgado en Igüña el 15 de mayo de 1977. Tasada pericialmente esta última en noventa y siete mil quinientas pesetas.

27.—Finca en el paraje La Llamona, en término y pueblo de Igüña, de unos tres mil metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de José García; Sur, camino público; Este, Antonio Álvarez

y camino público, y Oeste, camino público y herederos de Agustín Carbajo, de secano, con un estanque en su interior de cemento de una cabida de cien metros cúbicos. Tasada pericialmente en trescientas mil pesetas.

Asciende la tasación total de las fincas anteriores a la cantidad de siete millones sesenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Ponferrada a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8341 Núm. 5497.—16.225 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Amulación de requisitoria

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Instrucción del número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haber sido detenido e ingresado en prisión el penado Juan Purtus Santoro, de 26 años de edad, soltero, camarero, hijo de Fermín y de María, natural de Barcelona, el cual se encontraba en ignorado paradero, cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en auto de fecha 12-6-86, dictado en el P. especial número 43/84, por medio del presente se dejan sin efecto dichas órdenes.

Dado en Ponferrada a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8445

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

D. Teodoro González Sandoval, Juez de 1.ª Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 138/86, se sigue expediente de deslinde y amojonamiento, a instancia de D.ª María Benita García González, contra los herederos de D. Amador López Fernández, en paradero desconocido y otros, sobre la ss. finca: "Finca sita en el término municipal de Cistierna, paraje denominado La Rebolleda o Garuñosos, en la actualidad en la c/ General Sanjurjo, de una extensión de once áreas y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con Miguel González; al Sur, con Amador López Fernández, hoy sus herederos; al Este, con terrenos del ferrocarril de La Robla, y al Oeste, con el Camino Grande (hoy calle del General Sanjurjo); habiéndose señalado para llevar a cabo dicho acto el día tres de diciembre a las trece horas.

Por el presente se cita a los herederos de D. Amador López Fernández, a fin de que puedan concurrir, si les conviniera, en el día y hora

señalados en la finca objeto del presente expediente, haciéndoles saber que no se suspenderá el deslinde y amojonamiento por la falta de asistencia de los citados, pudiendo ejercitar su derecho en el juicio declarativo correspondiente.

Dado en Cistierna a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

8412 Núm. 5498.—2.310 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 177/86 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil n.º 177/86 seguidos entre partes: de una como demandante Banco del Comercio, S. A., de León, representado en autos por la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz; y de otra como demandado D. Salvador Marcos Criado, mayor de edad, conductor y vecino de Villabispo de las Requejas, en reclamación de cantidad, y..."

"Fallo: Que estimando la demanda formulada en este juicio por "Banco del Comercio, S. A.", contra D. Salvador Marcos Criado, debo condenar y condeno al demandado al pago a la Sociedad demandante de la cantidad de catorce mil doscientas noventa y cinco pesetas, más sus intereses al tipo legal desde el día de la interposición judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; imponiendo al mismo demandado las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida.—Rubricado. Sellado."

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha y contra la misma cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León, dentro del plazo de tres días.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado en rebeldía, D. Salvador Marcos Criado, expido el presente edicto en León a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Mariano Velasco de la Fuente.

8484 Núm. 5528.—3.245 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 314/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito n.º 2 de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 314/86, seguido por estafa, siendo partes: Renfe y Javier Manjón Vega, en paradero desconocido, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y..."

Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier Manjón Vega, como autor de una falta prevista y sancionada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y costas, y a que indemnice a Renfe en mil pesetas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Javier Manjón Vega, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo.

8507

★ ★

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 347/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 347/86, seguido por hurto, siendo partes: Marta Robles Alvarez, vecina de León y Domingo Posse Torea, con domicilio desconocido, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y..."

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Domingo Posse Torea, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Domingo Posse Torea, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Francisco Miguel García Zurdo. 8508

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil núm. 103/83 seguido en este Juzgado a instancia de Leomotor, S. A., de esta residencia, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco González Martínez, contra D. Gonzalo-Felipe Martínez Álvarez, mayor de edad, que estuvo domiciliado en Ponferrada, Carretera de Sanabria, 32, y en Villafranca del Bierzo, actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de 6.323,00 pesetas, se ha dictado la siguiente:

“Providencia Juez Sr. Rodríguez López.—Ponferrada a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Dada cuenta: el anterior escrito y exhorto sin cumplir, a los autos de su razón; y como se pide, emplácese al demandado por diez días para ante el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de este partido, en los estrados del Juzgado, al no tener domicilio conocido, y una vez efectuado, elévense los autos al referido Superior, con respetuoso oficio, y a sus efectos.—Lo mandó y firma S. S.ª, y doy fe”.

Y para que conste y a los efectos del art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Enriqueta Roel Penas.

8376 Núm. 5420.—2.255 ptas.

★ ★

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de faltas 1379/83 del Juzgado de distrito número uno de los de Ponferrada, seguido por daños en acte. circulación, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Doña Cristina Cadenas Cortina, actal. Juez de Distrito número uno de la misma, habiendo visto las actuaciones indicadas:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Laurinda Marcote González, como autora de una falta del art. 600 del C6-

digo Penal a la pena de mil quinientas pesetas de multa, pago de las costas procesales y que indemnice a Domingo Cachón Abad en 7.570 pesetas por daños materiales. Más el incremento legal desde esta fecha hasta su ejecución total.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma legal a la parte inculpada, expido y firmo la presente en Ponferrada, a siete de noviembre de 1986, a fin de notificación de sentencia a la referida penada, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Ilegible). 8485

★ ★

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 800/86 sobre supuesta falta de malos tratos de obra y amenazas denunciados por Isabel Blanca Esther Mariño Álvarez, contra Andrés Abella Moradas, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de diciembre de 1986, a las 10,15 horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Sacramento, Palacio de Justicia, para celebración del juicio, apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada a 17 de noviembre de 1986.—La Secretario (ilegible). 8509

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 365/86, por insultos, amenazas y daños, por medio de la presente se cita a Roberto Bengoechea Laya, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día siete de enero a las once treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 13 de noviembre de 1986.—El Secretario (ilegible). 8378

★ ★

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad de Ponferrada en resolución de esta fecha dictada en autos

de juicio civil de cognición número 83/86, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra D. Miguel Méndez Villegas, mayor de edad, soltero, vecino de Vigo, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al expresado demandado a fin de que dentro del plazo de seis días hábiles comparezca en forma en autos asistido de Letrado, en cuyo supuesto se le concederán 3 días más para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 14 de noviembre de 1986.—El Secretario (ilegible). 8450

Juzgado de Distrito de Astorga

Cédula de citación

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos de juicio verbal civil de desahucio, núm. 61/86, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, a instancia de don José Alonso García, vecino de esta ciudad, contra don Manuel Pérez y Pérez, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero; se cita a dicho demandado de comparecencia ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de los Marqueses de Astorga, 5-8, planta baja; para el día tres de diciembre próximo y hora de las once treinta, a fin de asistir a la celebración de dicho procedimiento, con apercibimiento que de no comparecer se decretará el desahucio solicitado.

Astorga a 28 de octubre de 1986. El Secretario, Máximo Pérez.—Rubricado.

8486 Núm. 5504.—1.430 ptas.

Juzgado de Distrito de Sahagún

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas número 109/86, ha mandado citar a Jesusa Alvarado López, en calidad de denunciada por malos tratos de obra ocurridos el día 9 de agosto actual, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Avenida José Antonio, 97, el día once de diciembre a las trece horas, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se

les podrá imponer multa hasta cien pesetas conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los arts. 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal, mediante su inserción y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a la susodicha denunciada Jesusa Alvarado López, en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo tuvo en la localidad de Sahagún (León), en la calle de San Francisco, núm. 7, expido, sello y firmo la presente en Sahagún, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario sustituto, José-Luis Huerta Rodríguez. 8413

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 252/85, seguida a instancia de Luciano de la Cal García, contra Rafael Fdez. Barredo, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.

Providencia Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe

recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Rafael Fernández Barredo, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo. José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido. "Rubricados". 8383

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 207/86 seguida a instancia de M.ª Teresa Álvarez García contra la empresa Eurolán-Tekos, S. L., sobre cantidades, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.

Providencia Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Eurolán-Tekos, S. L., vecino de León y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 150.563,00 pesetas en concepto de principal y la de 16.000,00 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el Libro de Ejecuciones del presente año. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Eurolán-Tekos, S. L., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados". 8384

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos 1.729/84 seguidos a instancia de Reinaldo García Puerto contra Ocejo y García, S. A. y otros, sobre silicosis:

La Sala Sexta del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

"Fallo: Estimando el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por don Reinaldo García Puerto contra la sentencia dictada en fecha 15 de mayo de 1985, por la Magistratura de Trabajo de León número 2, la que casamos y anulamos, y estimando íntegramente la demanda formulada por dicho recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, empresa Ocejo y García, S. A. y la Mutua Carbonera del Norte, S. A., sobre invalidez permanente, debemos declarar al referido demandante en situación de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo por enfermedad profesional de silicosis y enfermedades intercurrentes, con derecho a una renta vitalicia del 100 % de 3.420 pesetas diarias, equivalente a 1.248.300 pesetas anuales, con las mejoras correspondientes, y efectos a partir de 20 de diciembre de 1982, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración".

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Ocejo y García, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en León a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—D. Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 8385

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 809/86, seguidos a instancia de María Amparo Núñez Gutiérrez y otra, contra Eurolán-Tekos, S. L. y más, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día uno de diciembre próximo a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Eurolán-Tekos, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado, J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 8511

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEÓN

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 103/86, dimanante de los autos n.º 226/86, seguidos a instancia de Florentino Vales Jáñez y diez más, contra Taceco, S. A., en reclamación por cantidad, ha dictado la siguiente providencia: Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Taceco, S. A., vecino de Ponferrada, y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.451.783 pesetas en concepto de principal y la de 690.360 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por existir autos de insolvencia dictados por las Magistraturas de Trabajo n.º 1 y n.º 2 de las de León, en autos n.º 1.109/85, ejecución 229/85, y en autos n.º 940/85, ejecución 284/85, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos prevenidos en el art. 33, n.º 6, del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa apremiada, Taceco, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo. El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 8246

★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 75/86, dimanante de los autos n.º 53-56/85, seguidos a instancia de Jesús Manuel Almansa Sánchez y otros, contra Talleres RAF, S. A., en reclamación sobre salarios, ha dictado la siguiente providencia: Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Talleres RAF, S. A., vecino de Cuatrovientos, calle Delicias, 9, Ponferrada, y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requere-

rimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 135.139 pesetas en concepto de principal y la de 27.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por haber sido dictados autos de insolvencia en fechas de 5 de marzo de 1986, autos n.º 153/85, ejecución 4/85, y de 12 de septiembre de 1986, autos n.º 194/85, ejecución 1/86, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, a efectos de lo prevenido en el art. 33, n.º 6, del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Talleres RAF, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo. El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 8247

★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 537/86, seguidos a instancia de José María López Blanco contra Vigilancia y Control, S. A., sobre salarios, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 96.468 ptas., incrementada con el 10 % de mora en el cómputo anual desde el 20-4-1986. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Vigilancia y Control, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo. El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 8349

★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 442/86, seguidos a instancia de Belarmino Gómez Sierra y Graciano Gómez Afonso contra Sileca, S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades de pesetas 237.584 a Belarmino Gómez Sierra y 526.404 pesetas a Graciano Gómez Afonso, incrementadas con el 10 % de mora en el cómputo anual. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 4 de León" la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Sileca, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo. El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 8350

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE SANTA LUCIA Y VEGA

DE GORDON

Santa Lucía

Se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en Los Adiles, El Quiñón y La Vega y usuarios de las aguas para el riego de esta Comunidad, a una Junta General Ordinaria que se celebrará en las Escuelas Nacionales de Vega de Gordón, el domingo día 14 de diciembre de 1986 y hora 11,30 de la mañana en primera convocatoria y a las doce horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta si procede.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Santa Lucía, 15 de noviembre de 1986.—El Presidente de la Comunidad, Julio Fernández Arias.

8515 Num. 5527.—1.265 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL